



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-03-00457; en el cual la alumna Sandra Edith Singh, Matrícula N° 198817153-1, solicita su admisión como ayudante alumna en los espacios curriculares correspondientes a Práctica Jurídica del Plan de Estudios 207/99 (Taller de Jurisprudencia I, Taller de Jurisprudencia II y Práctica Profesional I, II y III); y

CONSIDERANDO:

Que conforme el informe de la Comisión de enseñanza para la Práctica Profesional que obra a fs. 11, surge que si bien en el primer año de dictado del Taller de Jurisprudencia I, se entendió conveniente recurrir a adscriptos y ayudante alumnos para la concreción de la tarea áulica, el desarrollo de experiencias ulteriores ha persuadido a dicha Comisión a sostener un criterio diferente;

Que en ese sentido, la experiencia desarrollada demuestra que la organización de la Práctica Jurídica (Taller de Jurisprudencia I, Taller de Jurisprudencia II y Práctica Profesional I, II y III), se encuentra constituida por asignaturas que no poseen individualmente estructura de Cátedra/s a cuyo cargo se encuentren profesores titulares, cuyo dictado si bien recae en docentes seleccionados por dicha Comisión en función de su destacada trayectoria y acreditada capacitación, no son en general profesores regulares, aspectos que, sumados a la carga horaria asignada, no se corresponden con el cumplimiento de las exigencias previstas en los regímenes de adscripción y de ayudantías de alumnos;

Que asimismo, estos espacios curriculares no poseen un contenido definido de manera permanente, sino que se encuentran en una etapa de diseño, actualización revisión permanente por sus propios objetivos y estructura;

Que Secretaría Académica comparte el criterio sustentado por la Comisión de Enseñanza para la Práctica Profesional, ratificando anterior dictamen vertido en el Expediente N° 05-02-90193;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia a fs. 16 se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por mayoría;

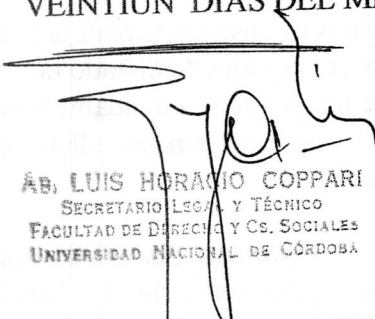
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

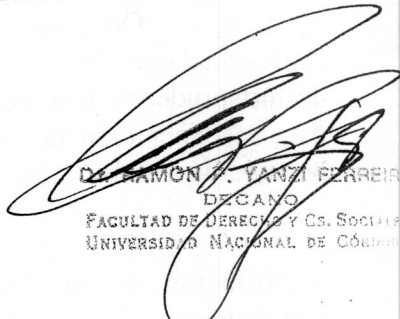
Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud presentada por la alumna **SANDRA EDITH SINGH**, Matrícula N° 198817153-1, para su admisión como ayudante alumna en los espacios curriculares correspondientes a Práctica Jurídica del Plan de Estudios 207/99 (Taller de Jurisprudencia I, Taller de Jurisprudencia II y Práctica Profesional I, II y III.).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Comisión de la Enseñanza Práctica del Derecho a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON J. YANZZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 202/03.-